

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 194

TEGUCIGALPA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1900

NUMERO 1.937

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION.**—Nómbrese á don Clemente Alvarado Inspector de Policía y Hacienda de este departamento—Dispénsase á Ursulo Gómez y Regina Aplicano la publicación de edictos—Dispénsase la publicación de edictos á Miguel Porfirio Lardizábal y Amalia Galindo—Autorízase el gasto de la cantidad de \$ 14 12½, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de Gracias durante los meses de junio y julio últimos—Concédese un mes de licencia al Inspector de Policía y Hacienda de Cortés, E. F. Díaz—Ratíficase un acuerdo de la Gobernación Política del departamento de Yoro—Dispénsase la publicación de edictos á Agustín Bardales y Lucrecia Hernández

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara correspondiente á los meses de marzo y abril de 1900

**GUERRA.**—Asígnase la cantidad de \$ 30 00 para gastos en el desempeño de una comisión—Se autoriza el gasto de \$ 108 75—Se autorizan unos gastos—Anéxase un empleo—Se admite una renuncia y nómbrese el sustituto—Resuélvese de conformidad una solicitud—Concédese una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 21.75—Acuérdase que el Doctor don Francisco Gutiérrez, Cirujano de la guarnición, Médico Forente, etc., del departamento de Olancha, pase á prestar sus servicios como tal á Puerto Cortés, nombrando en su lugar al Doctor don Francisco Bertrán—Se aumenta un sueldo—Autorízase el gasto de \$ 80 00—Autorízase el gasto de \$ 150 00—Autorízase el gasto de \$ 11.75—Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

### AVISOS

## GOBERNACION

Nómbrese á don Clemente Alvarado Inspector de Policía y Hacienda de este departamento.

Tegucigalpa 11 de agosto de 1900.

Teniendo que ocuparse el señor Hermenegildo Betancourt en los trabajos de la Carretera del sur, para lo cual el Ministro de Fomento ha pedido su reemplazo; el Presidente

### ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, á don Clemente Alvarado Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, en sustitución del señor Betancourt, á quien se dan las gracias por sus servicios—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Dispénsase á Ursulo Gómez y Regina Aplicano la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Ursulo Gómez y Regina Aplicano, vecinos de Orocuina y Apacilagua, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Orocuina.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Dispénsase la publicación de edictos á Miguel Porfirio Lardizábal y Amalia Galindo

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1900

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Miguel Porfirio Lardizábal y Amalia Galindo, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla*

Autorízase el gasto de la cantidad de \$ 14 12½, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de Gracias durante los meses de junio y julio últimos

Tegucigalpa 15 de agosto de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Autorizar el gasto de la cantidad de \$ 14 12½, que se pagarán al Cirujano de la guarnición de Gracias, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad durante los meses de junio y julio del año económico próximo anterior. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Concédese un mes de licencia al Inspector de Policía y Hacienda de Cortés, E. F. Díaz

Tegucigalpa. 16 de agosto de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés, don Encarnación F. Díaz.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Ratíficase un acuerdo de la Gobernación Política del departamento de Yoro

Tegucigalpa. 18 de agosto de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de la Gobernación Política de Yoro, por el cual se concede al Secretario de la misma un mes de licencia con goce de sueldo, que empezará á correr desde el 3 del actual.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Dispénsase la publicación de edictos á Agustín Bardales y Lucrecia Hernández

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Agustín Bardales y Lucrecia Hernández, vecinos de Sonaguera, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara correspondiente á los meses de marzo y abril de 1900

Santa Bárbara: 6 de junio de 1900.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Tengo la honra de informar á U.d. acerca del movimiento rentístico habido en esta Administración durante los meses de marzo y abril próximos pasados, con anotación del

aumento ó disminución, comparado con los mismos meses del año de 1899.

La realización del mes de marzo próximo pasado fué de \$ 6 316 69½, que comparado con el mismo mes de 99, de mi antecesor, que fué de \$ 4.907 75, resulta un aumento en favor del primero de \$ 1 408 94½.

Comparando las especies entre sí, dan el resultado siguiente

	Marzo de 1900	Marzo de 1899	Diferencia en pro de marzo de 1900
Aguardiente	\$ 3 781.25	\$ 3 245.00	\$ 536.25
Licores	1 540.62½	944.37½	596.25
Pólvora	248.00	133.75	114.25
Especies timbradas	746.82	584.62½	162.19½
<b>Totales</b>	<b>\$ 6 316.69½</b>	<b>\$ 4 907.75</b>	<b>\$ 1 408.94½</b>

Con el aumento total que aparece en este cuadro, agregado á la suma de \$ 19.736.90½ de los primeros once meses de que informé á Ud. con fecha 25 de abril próximo pasado, resulta un aumento total en los doce meses que hace sirvo esta Administración, contados desde abril de 99 á marzo del corriente año, comparados con igual tiempo de mi antecesor, de abril de 98 á marzo de 99, de.... \$21.145 85. Este aumento se debe, más que todo, á las razones que expuse en el informe ya citado.

Los gastos ascendieron en el mes referido á \$ 6.945 36, así

Gastos de las rentas	\$ 1.188.63
Gobernación	485.48
Hacienda	213.00
Justicia	851.00
Fomento	774.50
Guerra	1.255.30
Gastos por cuenta de la Dirección	2.177.43
Quedando de existencia en efectivo	5.422.91½
<b>Total</b>	<b>\$ 12.368.27½</b>

El total de \$ 12.368 27½ se obtuvo del modo siguiente:

Existencia anterior	\$ 5 997.23
Renta de aguardiente	3.781.25
— licores	1.540.62½
— pólvora	248.00
— especies timbradas	746.82
Varios ingresos	54.36
<b>Total</b>	<b>\$ 12.368.27½</b>

Comparando estos gastos con los de febrero próximo pasado, que fueron de \$ 7.468.95, da por resultado que se gastaron \$ 523.59 más en el mes de febrero referido, lo cual consiste en que este mes fué también mayor la realización de especies y, por consiguiente, se pagaron más honorarios de despachadores como también á los contratistas, cuya suma, por gastos de las rentas, ascendió á \$ 1.612.26, mientras que la de marzo sólo ascendió á \$ 1.188.63, como se ve arriba. Comparando la producción de marzo, á que viene refiriéndose este informe, con la de febrero próximo pasado, resulta una baja en contra de marzo de \$ 1.403.17, que consiste en que en el mes de febrero hubo dos fiestas de mucha concurrencia, y principalmente la que se celebró

en Ilama, que además de haber sido prolongada es una de las que han adquirido más nombre y, por consiguiente, viene gran concurrencia hasta de otras Repúblicas, por cuya razón hubo en dicho mes el aumento referido en contra de marzo, como se puede ver en el cuadro siguiente

	Febrero de 1900	Marzo de 1900	Diferencia
Aguardiente	\$ 5 007.50	\$ 3 781.25	\$ 1 226.25
Licores	1 538.12½	1 540.62½	7.50
Pólvora	228.00	248.00	20.00
Especies timbradas	851.24	746.82	104.42
<b>Totales</b>	<b>\$ 7 713.86½</b>	<b>\$ 6 316.69½</b>	<b>\$ 1 457.17</b>

Este aumento se obtuvo solamente en la renta de aguardiente y especies timbradas, pues la de licores fué mayor, aunque en pequeña parte, en el mes de marzo, como lo demuestran las restas de este cuadro.

La realización del mes de abril, al cual se refiere también este informe, ascendió á ... \$ 12.508.86, ó mejor dicho, el movimiento de Caja de dicho mes, pues la verdadera realización fué de \$ 7.052.74½, como sigue:

Existencia anterior	\$ 5.422.91½
Renta de aguardiente	4.404.37½
— licores	1.768.75
— pólvora	155.00
Especies timbradas	724.62
Dispensa de edictos, montepío y multas	33.20
<b>Total</b>	<b>\$ 12.508.86</b>

Los egresos ascendieron á \$ 6.290.89, como sigue:

Gastos de las rentas	\$ 1.303.41
Ramo de Gobernación	480.40
— Hacienda	213.00
— Justicia	850.00
— Fomento	774.50
— Guerra	1.223.00
Gastos por cuenta de la Dirección de Rentas	1.446.53
Quedando un saldo para mayo de	6.217.97
<b>Balance</b>	<b>\$ 12.508.86</b>

Comparando la realización de abril con el mismo mes del año de 99 y con el de marzo anterior, se obtiene una diferencia en favor y en contra de abril de 99, de \$ 549.19½, y en contra de marzo \$ 736.05, como lo demuestran los cuadros siguientes:

	Abril de 1900	Abril de 1899	Diferencia
Aguardiente	\$ 4 404.37½	\$ 4 463.75	\$ 59.37½
Licores	1 768.75	1.241.87½	526.87½
Pólvora	155.00	140.00	15.00
Especies timbradas	724.62	657.32½	67.29½
<b>Totales</b>	<b>\$ 7.052.74½</b>	<b>\$ 6.503.55</b>	<b>\$ 549.19½</b>

	Abril de 1900	Marzo de 1900	Diferencia
Aguardiente	\$ 4 404.37½	\$ 3 781.25	\$ 623.12½
Licores	1 768.75	1.540.62½	228.12½
Pólvora	155.00	248.00	93.00
Especies timbradas	724.62	746.82	22.20
<b>Totales</b>	<b>\$ 7 052.74½</b>	<b>\$ 6 316.69½</b>	<b>\$ 736.05</b>

El aumento en contra de abril de 1899 se obtuvo en las rentas de licores, pólvora y especies timbradas, pues la renta de aguardiente fué mayor, aunque en pequeña parte, en aquél mes, como lo demuestra el primer cuadro, y en contra de marzo se obtuvo en aguardiente y licores porque las rentas de pólvora y especies timbradas fueron mayores en este mes, es decir, en el mes de marzo, como el segundo cuadro lo demuestra. La diferencia en contra de abril próximo pasado, comparada con abril de 99, en la renta de aguardiente, sólo fué de \$ 59 37½, y las diferencias en favor de marzo, en las rentas de pólvora y especies timbradas, fueron de ... \$ 93.00 y \$ 22.20, respectivamente

Los gastos de marzo ascendieron á ... \$ 6 945.36, según queda dicho, que comparados con los de abril próximo pasado, que ascendieron á \$ 6.290.89, dan por resultado que se gastaron \$ 654.47 más en el mes de marzo. Este aumento de gastos en marzo consiste en que en este mes se pagó un saldo al contratista de aguardiente don Mariano Leiva y los gastos por cuenta de la Dirección de Rentas fueron mayores.

El aumento de la producción de abril, respecto al mes de marzo, en realidad, no sé á qué atribuirlo de una manera cierta; pero sí puede creerse que consiste en que en el mes de marzo se ocupan los hombres en sus trabajos de agricultura, y por esta razón se consumen menos licores, á lo cual atribuyo, como dejo dicho, el aumento de la producción de abril respecto á la de marzo.

Me es muy satisfactorio informar á Ud. del aumento bastante halagüeño que he obtenido en las producciones de las rentas durante doce meses que ya quedan comparados, cuyo aumento de \$ 21.145.85, da aproximadamente \$ 2 000.00 por cada mes.

Si se lleva á la práctica el decreto legislativo referente al aumento de derechos sobre licores y vinos fuertes, tendré en lo sucesivo, sin temor de equivocarme, el gusto de informar á Ud. acerca de una producción más halagüeña y, por consiguiente, un aumento más considerable en el año económico próximo entrante.

Los Inspectores de Policía y Hacienda de este departamento, hasta hoy, cumplen con su deber, y si no han aprehendido algunos contrabandistas ni han destruido fábricas clandestinas, es porque en realidad es muy difícil, y no por negligencia, como porque en este departamento sólo en Naranjo y Atiwa se tienen presunciones de que fabrican aguardiente; y si hay algún contrabando, la mayor parte es de los departamentos fronterizos.

Los empleados de mi dependencia también cumplen con su deber, manteniéndose en la órbita de sus atribuciones.

Pronto tendré el honor de informar sobre la producción del mes de mayo próximo, ó mejor dicho, sobre el movimiento rentístico de dicho mes.

Soy del señor Ministro, con toda consideración y respeto, su muy atento y S. S.

JUAN DE D. DÍAZ

## GUERRA

Asígnase la cantidad de \$ 30.00 para gastos en el desempeño de una comisión

Tegucigalpa: 10 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar \$ 30.00 al Comandante 2.º don Carlos P. Funes, para sus gastos en el desempeño de una comisión militar á Ocotepeque. La imputación deberá hacerse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Se autoriza el gasto de \$ 108.75.

Tegucigalpa: 10 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Antorizar el gasto de \$ 108.75, con que el Comandante de Armas del departamento de Olancho habilitó á un cuerpo de cuarenta y cinco milicianos, que prestarán servicio de guarnición en las Islas de la Bahía.

La imputación deberá hacerse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Se autorizan unos gastos

Tegucigalpa: 10 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Antorizar el gasto de \$ 2.00 mensuales y de \$ 0.25 diarios para escritorio y forraje asignados desde el corriente mes al Inspector Militar de las secciones militares de Yuscarán y Danlí, departamento de El Paraíso; y, además, el de \$ 2.50, importe de un libro de anotaciones diarias, que deberá llevar dicho empleado.

Las erogaciones que se hagan por estos motivos deberán imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Anéxase un emplec

Tegucigalpa: 10 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Anexar la Mayoría de Plaza de Puerto Cortés á la Comandancia de Armas del mismo, con el medio sueldo de ley, desde el 26 de enero del corriente año, en que de hecho se operó la anexión.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Se admite una renuncia y nóbrase el sustituto

Tegucigalpa. 12 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Dionisio C. Quiñónez su renuncia como conserje de este Ministerio; y

2.º—Nombrar para sustituirlo á don Francisco Henríquez, con el sueldo de ley, desde el 7 del corriente, en que tomó posesión.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Resuélvase de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 12 de julio de 1900.

Vista la solicitud del miliciano de 1.ª categoría don Domingo González, de la capital, en que pide se le exonere en absoluto del servicio militar, fundándose en que padece de anemia grave que lo incapacita para soportar las fatigas inherentes al soldado, lo que acredita con el testimonio de dos facultativos y del Cirujano de la guarnición de esta plaza; y

Considerando: que es legal y ha sido comprobada la causa que se alega. Por tanto, y en observancia del artículo 2.º, n.º 1.º, del decreto gubernativo de 20 de diciembre de 1884, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Comandante de Armas le extenderá el correspondiente boleto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 14 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Secretario de la Comandancia de Armas de la sección militar de Yuscarán, Comandante 2.º don Francisco R. Maradiaga.

La imputación deberá hacerse á la partida 1.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Se autoriza el gasto de \$ 21.75

Tegucigalpa: 14 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA

Antorizar el gasto de \$ 21.75, importe de tres pabellones para los cuerpos militares de este departamento, que se entregarán al Comandante de Armas.

La imputación deberá hacerse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departa-

mento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Acuérdase que el Doctor don Francisco Gutiérrez, Cirujano de la guarnición, Médico Forense, etc., del departamento de Olancho, pase á prestar sus servicios como tal á Puerto Cortés, nombrando en su lugar al Doctor don Francisco Bertrán.

Tegucigalpa: 16 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que el Cirujano de la guarnición, Médico Forense, etc., del departamento de Olancho, Doctor don Francisco Gutiérrez, pase á prestar sus servicios como tal en Puerto Cortés; y

2.º—Nombrar para sustituirlo al Doctor don Francisco Bertrán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Se aumenta un sueldo

Tegucigalpa: 16 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar desde el corriente mes al músico mayor de la Banda Marcial de Yuscarán, don Rafael Matamoros, el sobresueldo de \$ 17.50 mensuales.

Las erogaciones que se hagan por este motivo, en virtud de haberse agotado la partida especial del cuerpo, deberán imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Autorízase el gasto de \$ 60.00.

Tegucigalpa 16 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 60.00, importe de medicinas para la guarnición del departamento de Santa Bárbara, durante abril, mayo y junio, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Autorízase el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa: 16 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 150.00, importe de sesenta uniformes de tropa para la guarni-

ción de Ocotepeque, que deberán entregarse al Comandante de Armas de aquella sección militar.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diveros, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuniqúese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila*

Autorízase el gasto de \$ 11.75.

Tegucigalpa: 17 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 11.75, importe de medicinas para la guarición de la sección militar de Danli, durante junio próximo pasado, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diveros, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuniqúese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 17 de julio de 1900

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 12.00, importe de dos libros en blanco para el Estado Mayor y Escuela de Cadetes, que deberán entregarse al Jefe del cuerpo.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diveros, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuniqúese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Miguel R. Dávila.*

## AVISOS

El infrascrito, Juez de Paz de Salamá, hace saber á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa contra **Anselmo Montoya**, vecino de San Francisco de La Paz, de este departamento, por el delito de desacato, cometido contra el Inspector de Policía y Hacienda don Natividad Munguía, y no habiéndose encontrado en esta jurisdicción para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que, en caso aparezca en esa jurisdicción, lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas. Fijación. alto, delgado, como de treinta años de edad, con poca barba, trigüeño, nariz regular, cara aguileña, pelo negro, crespo suelto, usa zapatos unas veces y otras no.

Salamá: julio 27 de 1900.

22

*Ruperto Murillo D.,*

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber que el señor Alcalde auxiliar de la aldea de Lajas ha presentado la solicitud que literalmente dice —“Señor Administrador de Rentas —Manuel Paz, vecino de San José de Colmas y actualmente Alcalde auxiliar de la comisaría de Lajas, según se explica en la certificación que acompaño, ante Ud., respetuosamente, expongo —1.º que la comisaría de Lajas, que represento, consta de más de doscientos habitantes tiene cabildo y casas para escuelas de niños —2.º que la expresada comisaría no tiene terrenos á propósito para la agricultura, pues en el que está ubicada es un terreno árido, por cuya razón necesita el área de tierra que en calidad de ejidos le concede la Ley Agraria vigente.—3.º que en el término municipal de Ilima, como á cinco leguas de Lajas, se encuentra una área de terreno inculto, á propósito para la agricultura, cuya colinda al oriente, con el terreno de propiedad particular de don Victor Paz, nombrado “La Mica,” al occidente, con terreno realengo conocido con el nombre de cerro de “La Nieve,” al norte, con ejidos del Municipio de Talpetate, del departamento de Cortés; y al sur, con los terrenos ejidales de la Municipalidad de Ilima, cuya área es nacional—4.º que teniendo necesidad de dicha área de terreno para el uso común de sus gobernados y en calidad de ejidos, pido se me conceda la que dejo descrita, en la extensión de una legua de largo por media de ancho, dándole el nombre al área que solicito de “Planadas de la Nieve”—5.º para probar que la comisaría que represento tiene las condiciones que la ley exige para que se le concedan ejidos y que los necesita, presento por testigos á los señores don Miguel Paredes, don Fidel Paz y don José María Pineda, vecinos de Colinas, y para probar la nacionalidad del terreno que he descrito, á los señores don Pablo Savillón, don Pantaleón Torres y Macario Fernández, vecinos del Municipio de Ilima. Por todo lo manifestado, á Ud., señor Administrador, pido se sirva admitir este denuncia, declarar que la comisaría que represento tiene derecho á los ejidos que en su nombre solicito, y tramitar la presente solicitud hasta elevar al Gobierno las diligencias necesarias y que se le extienda el correspondiente título, previa la mensura y demás providencias necesarias.—Santa Bárbara— 3 de septiembre de 1900 —Por mandado y á ruego del señor don Manuel Paz, Alcalde auxiliar de Lajas, que no sabe firmar, Marcelo Paz.”

Esta Administración resolvió seguir la información sumaria de tres testigos que exige el artículo 5.º de la Ley Agraria vigente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara 12 de septiembre de 1900

21-1

JUAN DE D. DIAZ

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace constar que el día 8 de octubre próximo entrante, á las 3 p. m., se venderá en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado “La Crueta,” sito en jurisdicción de Siguatepeque y medido á solicitud de don Gervasio Morales, cuyo terreno consta de noventa y dos hectáreas, propias para la agricultura, y cuarenta y seis para la crianza de ganado, valoradas las primeramente indicadas á tres pesos cada una y á un peso cada una de las segundas. La persona que tenga interés en el expresado terreno puede comparecer á esta Administración en la fecha y hora referidas.

Comayagua 13 de septiembre de 1900

3-1

ALBERTO AGUILUZ

MANUEL MALDONADO,

Juez de Paz de la Villa de Sensenti, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal á Leandro Carvajal, casado, labrador, de esta

tura regular, trigüeño, poca barba, medio moipe, descalzo y de este domicilio, por presunción grave de ser el autor de las lesiones inferidas en la persona de Macario Villeda la noche del 14 de septiembre del año próximo pasado y no habiendo sido habido en su domicilio para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si apareciere en su domicilio, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo y á la orden de mi Juzgado.—Librado en Sensenti, el 21 de julio de 1900.

21

*Manuel Maldonado.*

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de esta ciudad, hace saber: que en la subasta del miércoles diez de octubre próximo, á las nueve a. m., se rematarán en este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes una medaguna situada en la avenida 3.ª de esta ciudad, de diez y siete varas dos tercias de largo por seis y dos tercias ancho, construida sobre paredes de estación, cubierta de teja y enladrillada unos cuartos en el interior, que mide nueve varas largo por seis y media de ancho; una cocina de diez varas largo por tres y media de ancho una galera que sirve de cubierta á un horno y mide cuatro y media varas largo por cuatro de ancho. Todos estos inmuebles están ubicados en un solar de diez y siete varas dos tercias de frente por treinta y cinco de fondo, más un solar contiguo, de treinta y cinco varas de largo por cuatro de ancho al oriente, á poniente, y tiene por límites al oriente, tapial de doña Bantistina de Muñoz, avenida 3.ª de por medio, al poniente, solar de don Pascual Sosa, al sur, casa y tapial de doña Isabel Fiallos, y al norte, casa y solar de doña Emeteria Hernández. Estos inmuebles son de la propiedad de la mortal de la finada Carlota Cantor, están valorados en la suma de mil seiscientos treinta y cinco pesos, se venden en virtud de la ejecución que don Pascual Sosa ha establecido á la expresada mortal: se pone en conocimiento este aviso en demanda de licitadores y se advierte que los títulos de propiedad de los inmuebles descritos están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en esta subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros

Comayagueta 14 de septiembre de 1900

A. VALLADARES,

Secretario

3-2

## MINISTERIO DE HACIENDA

### AVISO

En algunos números de “La Gaceta” y de “El Pabellón de Honduras” se ha anunciado que las Tarifas de Aduanas se venden en las Receptorías de Rentas y demás oficinas de Hacienda á UN PESO el ejemplar

Como ese aviso no ha salido de este Ministerio, se hace saber: que el ejemplar de dicha Tarifa vale SETENTICINCO CENTAVOS y que este es el precio á que han sido cargadas á la Dirección General de Rentas.

Tegucigalpa 13 de agosto de 1900

D FORTIN.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 43